



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 033 -2016-CONCYTEC-SG

Lima, 23 SET. 2016

VISTOS: El Informe N° 233-2016/FONDECYT/UAF/ARH, el Memorando N° 125-2016/FONDECYT/UAF, el Informe N° 124-2016-FONDECYT-UPP, y el Oficio N° 227-2016-FONDECYT-DE, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 192 y N° 220-2016-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

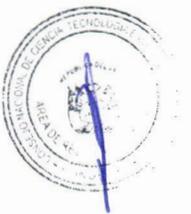
Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución de Presidencia N° 204-2015-CONCYTEC-P, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica, correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, el Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado citado en el considerando anterior, establece que las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, señalando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, conforme al Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, para las modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Oficio N° 227-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, remite los informes técnicos del visto, sustentando la necesidad de incorporar mayores recursos presupuestales para atender el pago de quinquenios por 25 años de servicios al Estado a favor de dos servidores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, de la Unidad Ejecutora 002 FONDECYT, hasta por la suma de Once Mil Trescientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 11,396.00);

Que, mediante Memorando N° 125-2016/FONDECYT/UAF, la Unidad de Administración Financiera solicita a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que correspondan para el otorgamiento de la certificación presupuestal que permita atender el gasto de pago del quinquenio por los 25 años de servicios prestados al Estado, de dos trabajadores del FONDECYT, que se encuentran dentro del régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728;



Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT a través del Informe N° 124-2016-FONDECYT-UPP, manifiesta que ha procedido a evaluar dentro de su competencia el marco presupuestal y la normatividad vigente, determinando la necesidad de incorporar mayores recursos presupuestales en la fuente financiamiento 00. Recursos Ordinarios, Actividad: 5000003. Gestión Administrativa y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por la suma total de S/ 11,396.00 Soles, que permitirá atender el pago de quinquenio por 25 años prestados al Estado a favor de los servidores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728, del FONDECYT;

Que, sobre el particular, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 192-2016-CONCYTEC-OGPP, ratificado con Informe N° 220-2016-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable proponiendo la aprobación de una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar el pago de quinquenios por 25 años de servicio al Estado del personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 de la Unidad Ejecutora N° 002 FONDECYT, señalado en el Informe N° 124-2016-FONDECYT-UPP, hasta por la suma de Once Mil Trescientos Noventa y Seis y 00/100 Soles (S/ 11,396.00), toda vez que la aprobación del procedimiento está enmarcado dentro de la normatividad presupuestal vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2016-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 9 de enero del 2016, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 047-2016-CONCYTEC-P, se delegó a la Secretaria General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Responsable de la Unidad de Administración y Finanzas, y del Responsable (e) del Área de Recursos Humanos del FONDECYT;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones centrales	
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
6. GASTOS CORRIENTES		<u>11,396.00</u>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>11,396.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>11,396.00</u>

A LA:		EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológico - FONDECYT	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : Acciones centrales	
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
6. GASTOS CORRIENTES		<u>11,396.00</u>
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>11,396.00</u>
TOTAL EGRESOS		<u>11,396.00</u>





Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones y anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese

Armanly Narciso Salazar
Secretaria General (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

